



Propuesta de medidas complementarias ($0,8 \leq$ ancho de escalera resultante < 1 m)

1. Extintores portátiles en cada planta con eficacia mínima 21A-113B, agente extintor recomendado agua con aditivo para fuegos de sólidos y líquidos. Si el extintor concreto protege zonas donde el riesgo principal proviene de elementos bajo tensión eléctrica (cuadros de distribución, contadores, etc.), se recomienda utilizar extintores de CO₂, preferentemente de 5 kg de agente extintor.
2. Alumbrado de emergencia que se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes (ITC-BT-28)
3. Cartel con instrucciones de seguridad para caso de incendio colocado de forma permanente en el interior del ascensor o en lugar claramente visible (Propuesta de cartel en el Anexo1)
4. Charla de formación en protección contra incendios con alto nivel de asistencia y repetida en el tiempo, por ejemplo, cada 4 años. (Se adjunta propuesta de contenido en el Anexo 2).
5. Detectores de humo en todas las viviendas y locales técnicos que den directamente a la escalera. Pueden ser autónomos con batería individual. (Los detectores con fuente de alimentación autónoma deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14604). Será adecuado también, en sustitución del citado sistema, la colocación de una instalación de detección automática de incendios conforme a la UNE-EN 23007, en TODO el edificio
6. Colocar una instalación de detección de incendios conforme a UNE-EN 23007, al menos en las zonas comunes del edificio, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a. Existen locales de riesgo especial contiguos o con accesos a la escalera (locales de riesgo especial según DB SI 1, apartado 2 del CTE)
 - b. Cuando se disponga de plataforma salva-escaleras. En este caso se trata de que cuando la instalación de detección de incendios se active, ésta impida el despliegue y uso de la plataforma salva-escaleras.
7. En aquellos edificios que no dispongan ventilación natural mediante ventanas practicables o huecos abiertos al exterior (cuando dichos huecos comuniquen con un patio abierto, las dimensiones de la proyección horizontal de éste deben admitir el trazado de un círculo inscrito de $h/3$ m de diámetro, siendo h la altura del patio) deberán contar o con ventilación forzada (sistema de presión diferencial conforme a EN 12101-6) o con un exutorio de humos en la cubierta de la última planta cuya apertura genere una superficie libre mínima para circulación de aire de $0,8 \text{ m}^2$ con accionamiento de apertura automática en planta baja, accesible desde la entrada principal ⁽¹⁾. Esta es una instalación destinada a la utilización por los Servicios de Bomberos y Bomberas. El accionamiento de esta instalación deberá estar señalizado con “**AIREZTAPEN NATURALARI ERAGITEKO- ACCIONAMIENTO DE LA VENTILACIÓN NATURAL**”.
8. Anchura de las mesetas igual o superior a la de la escalera, libre de obstáculos y que no pueda ser invadida por el giro de apertura de ninguna puerta
9. La estructura portante de la escalera deberá ser R 60 (R 90, si la altura de evacuación es superior 15 m)
10. Puertas, al menos, EI2 45-C5 en todos aquellos locales técnicos y/o de riesgo especial que den directamente a la escalera. Estos locales⁽²⁾ tendrán una resistencia al fuego de paredes y techos de, al menos EI 90, EI 120 o EI 180 (Riesgo especial bajo, Riesgo especial medio o Riesgo especial alto, respectivamente) y la estructura portante del interior de los mismos será R 90, R 120 o R 180, al menos, en función de que el local o locales sean de riesgo especial bajo, medio o alto, respectivamente.
11. Los revestimientos de paredes y techos de la escalera que ocupen más del 10% de las superficies deberán tener un comportamiento al fuego (reacción al fuego), al menos, B s1, d0.
12. Pasamanos en uno de los lados de la escalera, con un hueco libre desde la pared entre 40 y 50mm. Ningún elemento del pasamanos deberá sobresalir más de 90 mm de la pared e irá rematado en cada extremo sin aristas.
13. Si se dispone de plataforma salva-escaleras y con ella en uso se reduce la anchura útil de la escalera se deberá rotular la misma con un: **EZ ERABILI LARRIALDIRIK EGONEZ GERO-NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA**

(1) En caso de que por razones constructivas no se pueda conseguir esta área mínima de ventilación se podría admitir que la suma de las superficies de las ventanas de las dos últimas plantas genere una superficie libre mínima para circulación de aire de $1,40 \text{ m}^2$. La ventana de la última planta deberá contar con accionamiento de apertura en planta baja accesible desde la entrada principal.

(2) Estos locales deberán cumplir la limitación de la propagación del incendio por el exterior del edificio (fachada y cubierta) conforme a lo recogido en el DB SI 2.